



**RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA, POR LA QUE SE CONVOCAN CURSOS DE EUSKERA PARA EL PERSONAL
FUNCIONARIO AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EUSKADI
CURSO 2025/26 FEBRERO-JUNIO
(CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA)**

La Dirección de la Administración de Justicia del Departamento de Justicia y Derechos Humanos, en su objetivo de promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia destinado en la Comunidad Autónoma Vasca y de conformidad con lo establecido en el Decreto 174/2010, de 29 de junio, de Normalización Lingüística de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi, convoca cursos de capacitación lingüística en euskera para el segundo cuatrimestre del curso académico 2025/26.

Por ello,

RESUELVO

Artículo único. – Aprobar la convocatoria complementaria de cursos de euskera dirigida al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca, para el segundo cuatrimestre del curso 2025/26, de acuerdo con lo establecido en las bases recogidas en el anexo I de la presente Resolución.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de su firma.

María Dolores Movilla Rivas
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANEXO I

BASES

Primera. – Objeto

Promover e impulsar la capacitación lingüística en euskera del personal de los Cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Vasca.

Segunda. – Convocatorias para el curso 2025/26

La Dirección de la Administración de Justicia publicará dos convocatorias para el curso 2025/26. La Convocatoria General se publicó el 12 de mayo de 2025. La convocatoria complementaria del curso 2025/26 se regula por la Resolución por la que se convocó la Convocatoria General y por la Resolución de Convocatoria Complementaria (actual Resolución).

La oferta de cursos se extiende tanto al horario laboral como al horario no laboral, pero la Convocatoria Complementaria es limitada. No oferta cursos de Autoaprendizaje y C2 para el segundo cuatrimestre del curso 2025/26.

La convocatoria complementaria estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección de la Administración de Justicia.

Tercera. – A quien va dirigida esta convocatoria

- Podrá participar en la presente convocatoria el personal de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, de Auxilio Judicial y de Médicos Forenses, siempre que se trate de personal funcionario de carrera o interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El **personal funcionario interino** podrá participar en la presente convocatoria siempre y cuando la duración prevista de su nombramiento sea igual o superior a la duración del curso de euskera solicitado.

Asimismo, el personal funcionario con **reducción superior a un cuarto de jornada** podrá solicitar cursos de euskera solo en horario extralaboral.

- Al personal del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y del Cuerpo de Auxilio Judicial se le concederá permiso hasta alcanzar el nivel C1, tanto en horario laboral como fuera de él. Se exceptúan los que hayan alcanzado el nivel C1, pero no lo hayan acreditado.

Esos últimos podrán disponer de un máximo de dos cursos más para continuar aprendiendo euskera fuera de la jornada laboral y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederá ninguna otra licencia.

Asimismo, al personal de los Cuerpos de Médicos Forenses y de Gestión Procesal y Administrativa se le concederá un permiso hasta la obtención del nivel C2, tanto en horario laboral como fuera de él. Se exceptúan los que hayan alcanzado el nivel C2 (PL 4), pero no lo hayan acreditado. Estos últimos podrán disponer de un máximo de dos cursos más para continuar aprendiendo euskera fuera de la jornada laboral y para acreditar el nivel que les corresponde. A partir de ahí no se les concederá ninguna otra licencia. (La solicitud para el C2 sólo se puede realizar en la Convocatoria General). (ver *Segunda. – Convocatorias para el curso 2025-2026*)

Cuarta. – Requisitos para presentación de solicitud

Podrá participar en esta convocatoria el personal de los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Euskadi que reúna los siguientes requisitos:

- El personal que quiera cambiar de módulo. Por ejemplo, para pasar de una liberación de 5 horas a cursos de 2 horas o viceversa.
- Personal que haya tomado posesión de su puesto una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a la Convocatoria General (a partir del 21 de mayo de 2025).
- Personas que hayan estado de baja médica en el plazo de inscripción en la Convocatoria General (13 – 21 de mayo de 2025) y/o a primeros de octubre (inicio de curso en euskaltegis) (se deberá aportar justificante).
- Personal excluido en la lista definitiva con el código 1 (*La duración del nombramiento no es suficiente*).
- Personal que, al inicio de curso, en octubre, no encontró grupo del nivel que le corresponde.
- Personal excluido de la Convocatoria General por exceder el 30 % de la plantilla en su servicio para acudir en horario laboral (código de exclusión 10). Siempre y cuando hayan cambiado las circunstancias por las que la solicitud fue denegada.

Además, el personal solicitante deberá estar en servicio activo tanto en el momento de realizar la solicitud como en el de inicio del curso.

Quinta. – Solicitudes

La solicitud debe de ponerse en conocimiento de la persona responsable funcional o debe contar con el visto bueno de ésta cuando así se disponga en esta convocatoria.

El personal funcionario puede solicitar más de un módulo y solo podrá acceder a los módulos en los que se haya inscrito. Si solicita cursos de 2 y 5 horas, tendrá prioridad el curso de 5 horas, pero si no se le concede, se estudiará la opción del curso de 2 horas.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse entre los días **13 y 21 de noviembre** de 2025, ambos días inclusive.

Inscripción

Se realizará a través de Tramitagune desde este enlace:

<https://www.euskadi.eus/evento/2026/cursos-de-euskera-justicia/web01-a2justic/es/>

Número de teléfono de información: 945019159

Sexta. – Cursos ofertados

En la convocatoria complementaria la oferta de cursos está limitada a las condiciones y requisitos recogidos en la cuarta base de esta resolución:

- Comenzar el curso de 2 horas, en los casos especificados en la cuarta base.
- Comenzar el curso de 5 horas, en los casos especificados en la cuarta base.
- Cambiar del curso de 2 horas al de 5 horas.
- Cambiar del curso de 5 horas al de 2 horas.

Por tanto, partiendo de la convocatoria general, las opciones que ofrece la Dirección de la Administración de Justicia son las siguientes:

6.1. Cursos de 2 horas

La misma oferta que se especifica en la Convocatoria General de 12 de mayo de 2025.

6.2. Cursos intensivos

Conforme a lo ofertado en la Convocatoria General del 12 de mayo de 2025.

No podrán optar a una liberación cuatrimestral de 5 horas:

- Personal que haya logrado (acreditado o no) el nivel/perfil lingüístico correspondiente a su cuerpo (con o sin fecha de preceptividad).
 - Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial: B2
 - Médicos Forenses y Gestión Procesal y Administrativa: C1
- Personal que haya disfrutado de la liberación de 5 horas el primer cuatrimestre del curso 2025/26.

Para acceder al curso de 5 horas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber asistido a los cursos de euskera durante el primer cuatrimestre del curso 2025-26 y haber tenido un aprovechamiento satisfactorio (base decimosexta de la convocatoria general).
- Haber aprobado al menos el nivel A2 (acreditado o no) en los últimos 6 meses.

Se admitirán nuevas solicitudes solo en los siguientes casos:

Cuando a pesar de haber participado en cursos de euskera en el curso 2024/25 y tener un buen aprovechamiento (definido en la base decimosexta de la convocatoria general), no se hayan inscrito en la convocatoria general, **ya que no cumplían alguno de los requisitos de la base cuarta de esa convocatoria.**

Séptima. – Compromisos del personal con licencia para aprender euskera

El personal funcionario que participe en los cursos de euskera objeto de esta convocatoria se compromete a:

- Asistir con aprovechamiento adecuado a los cursos.
- Realizar las evaluaciones periódicas convocadas para la superación de niveles.
- Realizar los exámenes de acreditación de perfiles lingüísticos o exámenes equivalentes cuando alcancen el nivel correspondiente.
- Participar activamente en los programas para impulsar el uso del euskera en el órgano judicial correspondiente.

Octava. – Criterios de preferencia

De acuerdo con el Decreto 174/2010, las **prioridades para determinar la asistencia a los cursos de euskera** que periódicamente convoque la Dirección de la Administración de Justicia serán las siguientes:

1. Personal con dotación singularizada y no haya acreditado aún el perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
2. Personal perteneciente a órganos, servicios o unidades determinadas como prioritarias, cuando estas se identifiquen.
3. Personal cuyo nivel de conocimiento de euskera esté más próximo al perfil lingüístico correspondiente a su Cuerpo.
4. Personal perteneciente a órganos inmersos en programas de uso del euskera.
5. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera, tendrá preferencia aquel con mayor antigüedad en el centro de destino.
6. Entre personal con el mismo nivel de conocimiento de euskera e idéntica antigüedad en el centro de destino, tendrá preferencia aquel con mayor grado de aprovechamiento de los cursos de euskera ofertados en ejercicios anteriores.
7. De resultar insuficientes los criterios anteriores, la prioridad corresponderá al personal de menor edad.

Novena. – Autorizaciones de asistencia a los cursos

Tal y como se aplicó en la convocatoria general, podrá acudir a los cursos en horario laboral hasta un máximo del **30 % de la plantilla** a la vez. Se calculará contando tanto el personal que se incorporó a los cursos en octubre como el que se vaya a incorporar mediante la presente convocatoria.

En cuanto a las licencias de 5 horas, se procederá de la misma manera que en la Convocatoria General. El/la responsable funcional podrá presentar un informe motivado que aconseje no liberar para aprender euskera por necesidades del servicio, entre la recepción de la copia de la solicitud y fin de plazo de reclamación contra la lista provisional. En ese caso, esta Dirección podrá hacer decaer la concesión provisional otorgada.

Décima. – Pruebas de nivel

Una vez analizadas las solicitudes, deberán realizar la prueba de nivel quienes hayan solicitado horario de 8: 00-10:00 en las capitales de provincia y no hayan asistido a clases de

euskera en los últimos 6 meses anteriores a esta convocatoria para determinar el nivel de conocimiento de euskera.

El personal convocado a estas pruebas de nivel deberá presentarse obligatoriamente. Se exceptúan los que no hayan aprendido nunca euskera y deban iniciar en nivel A0A0.

Undécima. – Formación de grupos

HABE procurará organizar los siguientes grupos presenciales con personal de la Administración de Justicia, a los que el alumnado apuntado en ese horario deberá acudir:

- Cursos **de 2 horas** de mañana en **horario laborable** (8: 00–10:00) en Bilbao, Donostia o Gasteiz.
- Cursos **intensivos** (5h) en el euskaltegi.

En el caso de que no se formen grupos administrativos, se les enviará la **hoja de matrícula** (ver *Duodécimo. – Hoja de matrícula*).

Duodécima. – Hoja de matrícula

El alumnado que no forme parte de los grupos organizados mencionados en el punto anterior deberá buscar el euskaltegi que mejor se adapte a sus necesidades, según lo recogido en la convocatoria general.

En ese caso, la Dirección de la Administración de Justicia les enviará la hoja de matrícula que deberán presentar en el euskaltegi.

Decimotercera. – Reclamaciones

Una vez publicada la lista provisional de personas admitidas y excluidas en esta convocatoria, las personas excluidas dispondrán de un plazo de 10 días naturales para presentar un escrito de reclamación ante la Dirección de la Administración de Justicia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la siguiente dirección: euskaradeialdiak@euskadi.eus

Asimismo, quienes hayan sido **excluidas de los cursos en horario laboral dispondrán del mismo plazo de reclamaciones para solicitar el curso de euskera fuera del horario laboral.**

Decimocuarta. – Calendario

El **calendario general** de los cursos de euskera es el siguiente:

2 horas	5 horas (2º cuatrimestre)
16 de febrero de 2026 – 19 de junio de 2026	16 de febrero de 2026 – 26 de junio de 2026

En los cursos de 5 horas, el alumnado deberá seguir obligatoriamente el calendario que determine el euskaltegi. Si es festivo en el órgano en el que trabaja, deberá acudir al euskaltegi. Por el contrario, si en el euskaltegi es festivo o no hay clases por otro motivo, deberá acudir a su centro de trabajo, aunque sea por un solo día, salvo que haya solicitado vacaciones o día de permiso para ese día.

Cuando, en el caso de quienes tengan concedida la realización del **módulo de 2 horas** o similar, se produjese un hecho causante que de origen a una licencia o permiso por el tiempo indispensable que coincida, en todo o en parte, con la jornada lectiva del euskaltegi, el personal estará obligado a acudir ese día a su puesto de trabajo y realizar el tiempo no cubierto por la licencia o permiso hasta alcanzar la jornada laboral ordinaria que tenga atribuida.

Decimoquinta. – Otros

En las siguientes materias se aplicará lo recogido en la Convocatoria General 2025/2026:

- Justificación de las faltas de asistencia a los cursos
- Aprovechamiento de los cursos
- Incorporación tardía
- Abandono definitivo del curso
- Cambio de destino
- Compensación horaria
- Financiación de los cursos

ANEXO II

Para solicitar fuera del horario laboral

ANEXO III

Abandono de curso